



DECRETO DAEM N° 121

CHIGUAYANTE 12 ENE 2015

**VISTOS** : Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; especialmente artículo 2° Ley 19.464, el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el artículo 159 N°2 del Código del Trabajo; Carta de renuncia respecto de la trabajadora **CAROLINA ANDREA CHAVARRÍA FLORES**, R.U.T. 13.480.702-4; el finiquito de Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CAROLINA ANDREA CHAVARRÍA FLORES**, R.U.T. 13.480.702-4, de fecha 31 de diciembre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Declárese a contar del 25 de octubre de 2013, el cese de la relación laboral, vigente desde el 05 de julio de 2010, entre I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CAROLINA ANDREA CHAVARRÍA FLORES**, R.U.T. 13.480.702-4, por la causal del artículo 150 N° 2, del Código del Trabajo, esto es, renuncia de trabajo.
2. Ratifíquese el finiquito de Contrato de Trabajo, de fecha 31 de diciembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Chiguayante y doña **CAROLINA ANDREA CHAVARRÍA FLORES**, R.U.T. 13.480.702-4, en los términos que en él se indican.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



Distribución

- Alcaldía ✓
- Secretaria Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Director de Control
- DAEM (3)
- Interesado

JARV/LTS/LSP/GDR/CGA/gdr

